

(98/C 45/210)

PREGUNTA ESCRITA E-2230/97
de Alexandros Alavanos (GUE/NGL) a la Comisión
(2 de julio de 1997)

Asunto: Consecuencias de la efedrina para la salud pública

La Food and Drug Administration (Administración de alimentos y fármacos) de los Estados Unidos ha pedido que se comprueben todos los productos que contienen efedrina, dado que se ha demostrado que la utilización de dicha sustancia ha provocado la muerte de 17 personas en los últimos meses y graves problemas de salud a otras 800. De los controles efectuados por el organismo griego para el control de los medicamentos se han localizado en Grecia 31 productos que contienen efedrina en cantidades peligrosas.

¿Puede decir la Comisión:

1. en qué casos está permitida la importación y utilización de medicamentos que contengan dicha sustancia;
2. dado que las opiniones de los expertos son discrepantes, en qué cantidad resulta peligrosa la utilización de la efedrina;
3. de qué forma piensa afrontar este problema?

Respuesta del Sr. Bangemann en nombre de la Comisión
(1 de agosto 1997)

La Comisión está recogiendo las informaciones necesarias para responder a la pregunta. El resultado de sus investigaciones se comunicará en el plazo más breve posible.

(98/C 45/211)

PREGUNTA ESCRITA E-2233/97
de Nikitas Kaklamanis (UPE) a la Comisión
(2 de julio de 1997)

Asunto: Destrucción de la zona del acueducto de Adriano

El Ayuntamiento de Nea Ionia (Ática), en Grecia, tras un somero estudio aprobado por el «Consejo Arqueológico Central» (CAC) el 30 de abril 1996, ha emprendido las obras de construcción de un lago artificial que linda con los pilares del acueducto de Adriano, y que afecta además a la construcción de un aparcamiento al aire libre, un anfiteatro, etc.

La superficialidad del estudio quedó demostrada durante la ejecución de las obras, cuando hubo que realizar trabajos de elevación no previstos, como la retirada de la tierra excavada para dejar al descubierto el yacimiento (cuando precisamente el estudio aprobado preveía un ulterior enterramiento), o la modificación de la localización y extensión del lago, cuya construcción comporta graves riesgos para el monumento y modifica completamente la disposición original del entorno natural.

El 14 de junio de 1996 y, posteriormente, el 4 de febrero de 1997 la Dirección de restauración de monumentos pidió que se interrumpieran las obras en la zona hasta que se presentara un nuevo estudio corregido y un proyecto detallado, en tanto que, paralelamente, determinadas instancias científicas formulaban gran preocupación por los riesgos que la construcción del lago podía suponer para el monumento.

El estudio en cuestión fue presentado de nuevo al CAC para su aprobación, tras haber sufrido pequeñas modificaciones (que, en cualquier caso, mantienen la construcción del lago). Dado que se infringen los convenios internacionales de protección de monumentos y del patrimonio cultural mundial, que prevén una zona de protección alrededor de los monumentos de un radio de 500 metros, ¿puede decir la Comisión cómo piensa intervenir para evitar que se realicen obras destructivas para los monumentos en la extensa zona del acueducto de Adriano, y para que se ejecuten de inmediato obras de consolidación, protección contra las inundaciones y realce del monumento y del entorno natural de la zona?

Respuesta de la Sra. Wulf-Mathies en nombre de la Comisión
(4 de agosto de 1997)

Se ruega a Su Señoría se refiera a la respuesta de la Comisión a la pregunta escrita E-1976/97 del Sr. Alavanos ⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Ver página 134.